



Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA,
Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS
EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA 2026 DEL FONDO DE
FOMENTO AUDIOVISUAL,
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA
DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN
EN MERCADOS INTERNACIONALES**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, y su reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3224, de 2025, que aprueba bases de convocatoria pública, modificadas mediante Resolución Exenta N° 354, de 2026; y en la Resolución Exenta N° 3723, de 2025, que fija nómina de integrantes de comisiones de especialistas; todas dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de la convocatoria pública 2026 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que la ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, de acuerdo a los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual que defina el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, organismo que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, de conformidad a la normativa vigente, mediante Resolución Exenta N° 3224, de 2025, fueron aprobadas las bases de la convocatoria pública 2026 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, la cual tiene por objetivo apoyar la asistencia presencial y organizada de delegaciones de audiovisualistas



nacionales en los mercados y secciones de industria internacionales más relevantes del mundo, que sean prioritarios para la industria nacional y que se desarrollen durante el año 2026, entre los cuales se encuentra **Tokyo Game Show**, con un total de 6 cupos disponibles.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, las postulaciones que cumplieran con los requisitos de postulación fueron puestas a disposición, por parte de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, ante la respectiva Comisión de Especialistas a cargo de las etapas de evaluación y selección, quienes procedieron a evaluar y determinar la selección, selección en lista de espera y no elegibilidad de los proyectos de conformidad con los criterios de evaluación y selección establecidos en las bases, y los cupos disponibles, todo lo cual consta en acta de fechas 4, 5 y 6 de agosto de 2026, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, se deja constancia que ninguno de los responsables de los proyectos seleccionados ha sido beneficiado anteriormente en la presente convocatoria.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, selección en lista de espera y no elegibilidad de proyectos, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que se individualizan a continuación, postulados en el marco de la convocatoria pública 2026 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, respecto del mercado Tokyo Game Show, con 6 cupos disponibles, tal como consta en acta de sesiones de Comisión de Especialistas, de fechas 4, 5 y 6 de agosto de 2026, la cual forma parte del presente acto administrativo, y conforme los criterios de selección establecidos en las bases y que se transcriben a continuación:

- 1. De mayor a menor puntaje, seleccionándose en primer lugar el proyecto con más alto puntaje en la evaluación en el que su responsable tenga su domicilio en una región del país distinta a la Metropolitana. En caso de empate se utilizarán los criterios de desempate para dirimir.
- 2. Sólo para el caso de los mercados MIPCOM/MIPJr, se seleccionará en primer lugar el proyecto con más alto puntaje en su evaluación que considere una carpeta exclusiva de animación.
- 3. Los cupos restantes se asignarán de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación. En caso de no existir proyectos que cumplan con los requisitos descritos en los numerales 1 y 2, los cupos se asignarán de mayor a menor puntaje.
- 4. Ante proyectos de igual puntaje e insuficientes cupos, se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "Viabilidad técnica del proyecto"; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "Propuesta creativa"; (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "Currículo del responsable y/o asistente al mercado"; (iv) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "Coherencia de la postulación y su formulación".

Folio	Título	Responsable	Región	Asistente al Mercado	Pje
858405	Selve - Tokyo Game Show 2026	Arte y Electrónica SPA	Valparaíso	Nicolás Esteban Frois Ramírez	100
858509	Time Hunters - Tokyo Game Show 2026	TIME HUNTERS SpA	Maule	José Patricio Rojas Saldías	99,20



858547	Cangrejo Ideas en Tokyo Game Show 2026	Servicios Informáticos Cangrejo Ideas SpA	Valparaíso	Mauricio Alejandro Martis Cáceres	99,00
858919	4HA Games Studio - Tokyo Game Show 2026	4HA Games Studio SpA	Valparaíso	Álvaro Francisco Tarifeño Castillo	99,00
858586	Prospección publishers e inversión en Tokyo Game Show	Octeto Studios SPA	Metropolitana	Julio César Marambio Ramírez	98,00
858753	Mutter -Tokyo Game Show 2026	DeadlyCrow Games SpA	Metropolitana	Felipe Ignacio Méndez Méndez	94,80

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA de los proyectos que se individualizan a continuación, postulados en el marco de la convocatoria pública 2026 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, respecto del mercado Tokyo Game Show, tal como consta en acta de sesiones de Comisión de Especialistas, de fechas 4, 5 y 6 de agosto de 2026, la cual forma parte del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Región	Asistente al Mercado	Pje	Estado
858781	PartySaur: Dino Mayhem	Gonzalo Andrpes Sepúlveda Yavar	Metropolitana	Gonzalo Andrés Sepúlveda Yavar	93,60	Lista de espera 1
858847	Critical Failure Studio	Critical Failure Studio	Valparaíso	Carlos Sebastián Ibáñez Chacana	92,20	Lista de espera 2

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que se individualizan a continuación, postulados en el marco de la convocatoria pública 2026 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, respecto del mercado Tokyo Game Show, tal como consta en acta de sesiones de Comisión de Especialistas, de fechas 4, 5 y 6 de agosto de 2026, la cual forma parte del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
858690	Desde O'Higgins a Tokio: Videojuegos Chilenos para el Mundo	Nahir De Jesús Fajardo Hernández	85,00
858904	Forgotten: Whispers of the Past	Veilbound Studios SpA	77,60
858529	Hormigo en Tokyo	Oliver Jeremías Contreras Parrao	75,60
858931	Austral Games TGS 2026	Jaime Francisco Cid Lara	71,80
858424	MELI: A Videogame by WilliamsMyGL	Williams Phillipps Cruz Saavedra	48,80
858541	Puppetsite	Marco Andrés Palominos Calderón	42,60

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, mediante correo electrónico, a los responsables individualizados en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación deberá efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.



ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas tendientes a materializar los beneficios establecidos en las bases a favor de los postulantes seleccionados en el artículo primero, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, los datos de los postulantes seleccionados en el artículo primero, que sean necesarios para efectos de proceder a la entrega de los beneficios respectivos. Asimismo, **CERTIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos segundo y tercero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas de comunicación de resultados, conforme se regula en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Audiovisual", con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/SRV
Resol N° 6/730.-



Distribución:

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo

